

Copia  
Gobierno Reg. Tumbes  
Regional  
Informe Documentario  
Folio 265-2011

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000056 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 03 FEB 2011

VISTO:

El Oficio Nº 015-2011/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 18 de enero de 2011 e Informe Nº 014-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG del 25 de enero de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Oficio Nº 015-2011/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones - Tumbes solicita un Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance 2010 por el monto de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38,882.00)**; Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 42º Numeral 42.1 Inciso d) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2010, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

270  
Derechos  
retentados



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000056 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 FEB 2011

### VISTO:

El Oficio Nº 015-2011/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 18 de enero de 2011 e Informe Nº 014-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG del 25 de enero de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Oficio Nº 015-2011/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones - Tumbes solicita un Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance 2010 por el monto de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38,882.00)**; Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 42º Numeral 42.1 Inciso d) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2010, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

270 millones setenta.



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 000056 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.**

Tumbes, 03 FEB 2011

Que, de acuerdo al Informe N° 014-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se concluye que se sustenta el pedido de acuerdo a registro de Ingresos y Gastos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2010 por lo que es necesario regularizar dicha solicitud mediante dispositivo correspondiente, incorporando al presupuesto 2011 la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38,882.00)** como Saldo de Balance 2010; Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional Del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38,882.00)**, como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FTO. 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES

38,882.00

269 docientos  
 noventa y nueve



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000056 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 03 FEB 2011

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	38,882.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	38,882.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	38,882.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	38,882.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	38,882.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	38,882.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E. 200: TRANSPORTES</b>	<b>38,882.00</b>

GASTOS

(En nuevos soles)

38,882.00

FTE. DE FTO. 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES

FUNC. PRGF. SPRGF. ACT/PROY. CG/GGG	MONTO (En Nuevos Soles)
15 TRANSPORTE	38,882.00
006 GESTION	38,882.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	38,882.00
1.000267 Gestión Administrativa.	38,882.00
2.3 Bienes y Servicios.	38,882.00
<b>TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES</b>	<b>38,882.00</b>

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

268 doscientos sesenta y ocho



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000056-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 FEB 2011

**ARTICULO 3º:** LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

**ARTICULO 4º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 200 Transportes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
*Gerardo Fidel Viñas Dioses*  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

267 descen-  
tes setenta y siete